



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



**DILIGENCIA:**

Expuesto en el tablón de anuncios el día

7-2-2024

El Funcionario.

## ANUNCIO Nº 1

**PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE VARIAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL FIJO, OEP EXTRAORDINARIA 2021 EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.**

**23/01/2024**

- **Presidente:** D. PABLO J. GÓMEZ ABAD.
- **Secretaria:** D<sup>a</sup>. ANA ABENZA GALLEGO.
- **Vocal:** D. DIEGO SÁNCHEZ MARÍN.
- **Vocal:** D.<sup>a</sup> FUENSANTA CANO LIFANTE.
- **Vocal:** D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN ROJO CAMPUZANO

Según lo acordado por la Junta Local de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022 en la que se aprueban las bases específicas del proceso extraordinario de estabilización de varias plazas vacantes de personal funcionario y laboral fijo, en aplicación de la ley 20/21 en el Ayuntamiento de Archena y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 276, de 29 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 106, de 4 de mayo de 2023.

Según las resoluciones de Alcaldía número 444 de fecha 19 de abril de 2023, publicada en el BORM núm. 104 de fecha 08 de mayo de 2023, en el que se designa el tribunal calificador para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal fijo de este Ayuntamiento y número 1178 de fecha 11 de diciembre de 2023, publicada en el BORM, núm. 296 de fecha 26 de diciembre de 2023 en el que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y convocatoria al tribunal para la baremación de méritos aportados por los aspirantes según la cláusula 8.2. concurso de méritos.

En la ciudad de Archena, y en la Sala de Reuniones Municipal, sito en C/ Mayor, nº 10, a 23 de enero de 2024 a las 09:00 horas, se reúne el Tribunal que se declara válidamente constituido y, acuerda por unanimidad:

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



**Primero:** Proceder a la baremación de los méritos conforme a lo establecido en la Base octava, apartado 8.2, **Concurso de Méritos, PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL**, siendo la siguiente:

DNI	ASPIRANTE	EXPERIENCIA (máximo 36 puntos)	CURSOS (máximo 4 puntos)	TOTAL (máximo 40 puntos)
...285Q	BONACHE FERNANDEZ, VERONICA	31	4	35
...636S	CANDEL LOPEZ, MARIA TERESA	3,8	4	7,8
...895V	ESPIN FUENTES, SALVADORA	36	4	40
...004W	GALINDO LUJAN, CARMEN MARIA	17	4	21
...331V	GARRIDO LOPEZ, MARIA DOLORES	36	4	40
...017R	LOPEZ CARRETERO, MARIA ISABEL	26,4	4	30,4
...493V	LOPEZ GAMBIN, MARIA INMACULADA	36	4	40
...421E	MIÑANO HURTADO, CRISTINA	27,8	4	31,8
...349E	MORA ZAPATA, ESTHER	2,8	4	6,8
...664S	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO	36	0	36
...243L	ROMERO RUIZ, CARMEN	10	4	14

Considerando que, conforme a lo reflejado, son tres las aspirantes que se encuentran empatadas en 40 puntos, por lo que es preciso acudir a los criterios de desempate establecidos en la Base 8.2.C. El primer criterio de desempate es:

*“1º.-Mayor puntuación en el apartado “A. Experiencia profesional”, subapartado a), de la fase de concurso.”*

Este criterio pasa por considerar el desempeño de las funciones ejercidas para el Ayuntamiento de Archena. De esta forma, y comprobada la calificación asignada, resulta que la puntuación obtenida por las aspirantes en este subapartado a) es la siguiente:

Espín Fuentes, Salvadora: 36 p.

Garrido López, M<sup>a</sup> Dolores: 1 p. (el resto de puntos otorgados a la aspirante 35, hasta completar los 36 procede de la aplicación del apartado b).

López Gambín, M<sup>a</sup> Inmaculada: 36 p.

La aplicación de este primer criterio descartaría a la Sra. Garrido, si bien la situación de empate se mantiene entre las otras dos aspirantes, al haber conseguido ambas el máximo de puntuación que se puede asignar (36 puntos) por desempeño laboral para el Ayuntamiento de Archena.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



Procede pues **acudir al segundo criterio de desempate**, esto es, a la aplicación del nº 2º de la base 8.2.C que dice:

*“Si el empate persiste, mayor puntuación en el apartado “B.-Curso de Formación y Perfeccionamiento de la fase de concurso”.*

Aplicado este criterio se observa que tanto la Sra. Espín como la Sra. López cuentan con la misma puntuación en este apartado (4 puntos), la máxima que se puede otorgar, por lo que este criterio tampoco resulta concluyente y definitorio, lo que obliga a **acudir al último mecanismo de desempate**, que es el fijado en el apartado 3º de la base 8.2.C que dice:

*“Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a este fin para los procesos selectivos convocados en el año natural”.*

Considerando que la convocatoria del presente proceso selectivo se inició con la publicación del pertinente Anuncio de Convocatoria en el B.O.E. nº 39 de fecha 15.02.2023.

Considerando la Resolución de 9 de mayo de 2.022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, párrafos tercero y cuarto cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo **primer apellido comience por la letra «U»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.*

*En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.”*

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Considerando que, como señala la propia Resolución transcrita, su vigencia resulta hasta la publicación de la nueva Resolución que ha de sustituirla en el año 2023 y que ésta última es la dictada el 27 de julio de 2.023 (BOE nº 180 de 29.07.2023) que determina que la nueva letra pasa a ser la “W”.

De lo expuesto anteriormente se concluye que **la convocatoria del proceso selectivo (publicada en el BOE de 15.02.2023) se produce estando vigente la Resolución de 9 de mayo de 2.022, Resolución que asigna la letra “U”, por lo que, de acuerdo con este último criterio, la aspirante propuesta por el Tribunal recae sobre la Sra. Espín Fuentes.**

**Segundo:** Acordar la publicación de las puntuaciones y establecer un período de diez días hábiles para la presentación de alegaciones que los aspirantes estimen pertinentes en relación con la puntuación obtenida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta, por mí la Secretaria, que doy fe.

El Presidente

Pablo J. Gómez Abad

La Secretaria

Ana Abenza Gallego



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E